CONTRATO N° 01/2019

Entre la **IX REGION SANITARIA PARAGUARÍ – M.S.P. y B.S**, domiciliada en Gral. Caballero entre Pa'i Gómez y Cap. Brizuela, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. OSCAR IGNACIO OLMEDO BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Nº 4.751.215, Jefe del Departamento Administrativo de la IX Región Sanitaria Paraguarí, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 495 de fecha 17 de Setiembre de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 02/19, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y, Barrio Terminal, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **AXEL CORVALÁN AMIGO**, con Cédula de Identidad N°461.997, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019"ADQUSICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA IX REGION SANITARIA - PARAGUARÍ". ID 366.233.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUSICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA IX REGION SANITARIA - PARAGUARÍ".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado alPrograma Anual deContrataciones (PAC) con el **I.D. N°366.233.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019"ADQUSICIÓN DE DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA IX REGION SANITARIA - PARAGUARÍ". ID 366.233**, convocado por la **SUB UOC Nº 9.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°02/2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IX REGION SANITARIA ADMINISTRACION Paraguarí Paraguay

C.P. OSCAR OLMEDO
Administrador
IX - Región Sanitaria - Paraguarí

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha:_____ C.D. N°:01/2019		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catálogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio Unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
4	47131502-006	TRAPO DE PISO	PROIN	NACIONAL	UNIDAD	508	UNIDAD	3.900	1.981.200
							**Precio Total:		

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **1.981.200.-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:
El plazo de entrega de los Bienes: El plazo para entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de compra.
Las Órdenes de Compras serán emitidas por el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS – NOVENA REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ.

El lugar de entrega de los bienes es:
Novena Región Sanitaria - Paraguarí, Departamento de Suministro, Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Dirección: Gral. Caballero entre Pa'í Gómez y Cap. Brizuela

Teléfono: 0531 - 432305

Contacto: C.P. Oscar Olmedo Benítez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- La administración del contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DE LA IX REGION SANITARIA PARAGUARI

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IX REGION SANITARIA ADMINISTRACION Paraguarí Paraguay

C.P. OSCAR OLMEDO
Administrador
IX Región Sanitaria - Paraguarí

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí República del Paraguay a los diez días mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IX REGION SANITARIA · ADMINISTRACION · Paraguarí Paraguay

C.P. OSCAR OLMEDO
Administrador
IX - Region Sanitaria - Paraguarí

Firmado por:**C.P. OSCAR IGNACIO OLMEDO BENÍTEZ - IX REGION SANITARIA PARAGUARÍ - M.S.P. y B.S**

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Firmado por: **AXEL CORVALÁN AMIGO - EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**